

Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 36- Año LXXXVIII**

San Salvador de Jujuy, Abril 29 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**  
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,  
y Medio Ambiente**  
Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frias

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES****DECRETO N° 3174 – BS.-****EXPTE. N° 200-169/04****Agdos. N° 700-447/99 Y N° 700-218/04**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2005.-

**EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el DR. MARCELO HORACIO FRIAS, en su carácter de apoderado legal del DR. MARIO MOSSO FREYRE, en contra de la Resolución N° 174-bs-, de fecha 8 de marzo de 2.004, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** De lo dispuesto en el Art. Precedente, confirmase en todos sus términos la Resolución N° 174-BS de fecha 8 de marzo de 2.004.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
VICE – GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**MUNICIPALIDAD DE TILCARA****D E C R E T O N°:030 /05.-**

San Francisco de Tilcara, 13 de Abril de 2005.-

**VISTO:**

La importancia de tener un instrumento legal de aplicación en la Municipalidad local, y

**CONSIDERANDO:**

La adhesión mediante Ordenanza N° 056/05 por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara a la Ley Provincial N° 4.958 y sus modificaciones de "Administración Financiera y los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy". Por ello y en uso de la atribuciones conferidas por la Ley 4466/89 Orgánica de los Municipios, y

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN FRANCISCO DE TILCARA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese la Ordenanza N° 056/05 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara en adhesión a la Ley Provincial N° 4.958 y sus modificaciones de "Administración Financiera y los sistemas de Control para la Provincia de Jujuy".-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y demás áreas que dependen del Ejecutivo Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese. Cumplido archívese.

**ARTICULO 3°:** De forma.

FELIX PEREZ

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN FRANCISCO DE TILCARA

29 ABRIL LIQ. N° 43347 \$ 3.90.-

**MUNICIPALIDAD DE TILCARA.-****D E C R E T O N°:032 /05.-**

San Francisco de Tilcara, 14 de Abril de 2.005.-

**VISTO:**

La sanción por parte del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara a la Ley Provincial N° 5.427 de "Regimen Municipal y Responsabilidad Fiscal", en adhesión a la Ordenanza N° 058/05, y

**CONSIDERANDO:**

Las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 4466/89 Orgánica de los Municipios,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN FRANCISCO DE TILCARA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese la Ordenanza N° 058/05 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara en adhesión a la Ley Provincial N° 5.427 y sus modificaciones.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y demás áreas que dependen del Ejecutivo Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese. Cumplido archívese.

**ARTICULO 3°:** De forma.

FELIX PEREZ

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN FRANCISCO DE TILCARA

29 ABRIL LIQ. N° 43347 \$ 3.90.-

**MUNICIPALIDAD DE TILCARA.-****D E C R E T O N°:031 /05.-**

San Francisco de Tilcara, 13 de Abril de 2.005.-

**VISTO:**

La sanción por parte del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara a la Ley Provincial N° 5.435 de "Fortalecimiento y Saneamiento Municipal", en adhesión a la Ordenanza N° 57/05, y

**CONSIDERANDO:**

Las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 4466/89 Orgánica de los Municipios,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN FRANCISCO DE TILCARA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese la Ordenanza N° 057/05 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara en adhesión a la Ley Provincial N° 5.435 de "Fortalecimiento y Saneamiento Municipal".-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y demás áreas que dependen del Ejecutivo Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese. Cumplido archívese.

**ARTICULO 3°:** De forma.

FELIX PEREZ

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN FRANCISCO DE TILCARA

29 ABRIL LIQ. N° 43347 \$ 3.90.-

**CONTRATOS**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil cinco, entre los Sres. RICARDO RENE CABANA, argentino de nacimiento, estadounidense por opción, DNI N° 8.201.398, casado, de profesión Empresario, representado en este acto por el Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, en virtud del Poder General Amplio de Administración y Disposición del 18/03/05, debidamente apostillado el 21/03/05; MARIANO GABRIEL RUSSO, argentino, residente de Estados Unidos de América, DNI N° 31.164.458, representado en este acto por el Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, en virtud del Poder General Amplio de Administración y Disposición del 18/03/05, debidamente apostillado el 21/03/05; CLAUDIA SACCON DE CABANA, argentina, residente de Estados Unidos de América, DNI N° 13.741.377, representada en este acto por el Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, en virtud del Poder General Amplio de Administración y Disposición del 18/03/05, debidamente apostillado el 21/03/05; MARTÍN ALEJANDRO CABANA, argentino, DNI N° 22.420.659, soltero, Ingeniero Agrónomo de profesión, con domicilio en calle General Paz N° 391, Dpto. N° 3, FEDERICO JOSÉ CABANA, argentino, DNI N° 26.793.845, soltero, Administrador de Empresas de profesión, con domicilio en calle Cnel. Dávila N° 559, Dpto. "A"; RUBEN OSCAR SANCHEZ, Argentino, DNI N° 14.883.921, con domicilio en calle 9 de Julio N° 123, 1° piso, Dpto. A, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As.; dicen: Que resolvieron constituir una "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:-

**PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.** La denominación de la Sociedad que por este acto se constituye es "MCF ARGENTINA S.R.L." y tendrá su domicilio en la jurisdicción de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; pudiendo trasladar su domicilio dentro de la misma Jurisdicción o en caso contrario a otras con acuerdo unánime de los socios, pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias y/o cualquier otro género de representación en donde lo juzguen necesarios los socios, en el país o en el extranjero.-

**SEGUNDA: OBJETO.** La sociedad tendrá por objeto: La prestación de servicios de asesoramiento o realización de obras de índole agropecuarias en sus mas amplias modalidades pudiendo para ello adquirir toda clase de bienes y/o celebrar contrataciones de servicios cuyo fin sea alcanzar el mejor grado de cumplimiento del objeto social es así que podrá: a) **Agropecuarias:** explotación agrícola ganadera y forestal en su mas amplia concepción; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales oleaginosos, su acopio, comercialización de frutos del país en general; depósitos y consignación de estos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería, pudiendo extender hasta las etapas comerciales de los productos derivados de estas explotaciones, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Producción, comercialización, representación importación y exportación de semillas para la explotación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas; a la comercialización, producción representación, importación exportación de productos agroquímicos, feromonas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias. Prestar los servicios de desratización, desinsectización y desinfectación en general, como asimismo fumigación de sitios, campos, parques, jardines por medios terrestres o aéreos. Pudiendo para ello adquirir todo tipo de bienes muebles. c) **Comerciales:** Intermediación entre a oferta y la demanda de todos los bienes nombrados precedentemente y de sus derivados. Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones de importación y exportación que sean conducentes con este objeto. Explotación de patentes de invención, de marcas propias o de terceros, nacionales o extranjeras. Ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones de toda clase de

productos en el ámbito de la república o del extranjero, estudios, proyectos, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes sobre estudios de mercado y desarrollo de programas de producción, incluyendo asesoramientos para los que la ley exige título profesional habilitante. Compraventa, permuta representación, distribución de herramientas, maquinaria e insumos agrícolas, agrícola-industriales e industriales en general, y sus accesorios. Distribución de productos y programación de trasportes de mercaderías y materias primas con transporte propios o de terceros. Realizar todos los actos publicitarios que sean necesarios, ya sea por medio propios o de terceros. c) SERVICIOS: realizar por sí o a través de terceros que contrate, todo tipo de prestaciones y servicios, sean de naturaleza pública, semipública o los que delegue para su realización la administración, o estrictamente encomendados por el sector privado, pudiendo a tal fin presentarse en licitaciones públicas o privadas, provinciales, nacionales e internacionales, para satisfacer toda índole de prestaciones y suministros que sean de necesidad de la administración pública centralizada o descentralizada, en el orden nacional, provincial, o municipal. En tal sentido podrá contraer obligaciones de naturaleza lícita que se establezcan en los pliegos licitatorios. Para tal cometido podrá empadronarse en organizaciones fiscales, previsionales y/o reparticiones del estado para cumplir con el cometido. c) FINANCIEROS: inversión de capital para operaciones propias que sean consecuencia del desarrollo económico de los otros objetos propuestos para esta empresa. Negociaciones con o sin garantías reales o personales. Promoción de líneas de crédito para operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y agropecuarias. d) INMOBILIARIOS: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. Constitución de hipotecas y otros derechos reales. Todo otro acto en general que sea lícito, de acuerdo a lo que las leyes que ordenen en el campo empresario, quedando en consecuencia la sociedad con facultades para realizar actos jurídicos en general para el mejor cumplimiento de los objetivos propuestos.-

**TERCERA: CAPITAL SOCIAL.** El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) dividido en CIENTO CUOTAS de PESOS CIENTO (\$100) CADA UNA. Valor Nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio RICARDO RENE CABANA: la cantidad de quince cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) y con derecho a un voto cada una; el socio MARIANO GABRIEL RUSSO la Cantidad de diez cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de PESOS MIL (\$ 1.000) y con derecho a un voto cada una; la socia CLAUDIA SUSANA SACCON DE CABANA RUSSO la Cantidad de quince cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) y con derecho a un voto cada una; el socio MARTÍN ALEJANDRO CABANA: la cantidad de veintidós cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200) y con derecho a un voto cada una; el socio FEDERICO JOSÉ CABANA: la cantidad de veintitrés cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300) y con derecho a un voto cada una; el socio RUBEN OSCAR SANCHEZ: la cantidad de quince cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) y con derecho a un voto cada una.- El Capital Social es integrado en su totalidad por cada socio en las proporciones indicadas precedentemente en este acto y en dinero en efectivo. Cuando el giro comercial de la empresa lo requiera, podrá aumentarse el capital social, mediante Asamblea de Socios la que será convocada especialmente para tal fin, requiriendo para su aprobación el voto mayoritario de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente. Esta Asamblea determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. -

**CUARTA: CESIÓN DE CUOTAS.** La transmisión de cuotas sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa e ineludible, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad, siempre en ese orden, del derecho de preferencia. A dichos fines el transmitente deberá notificar fehacientemente y por escrito a la sociedad y a los restantes socios el nombre del interesado y el precio. Los socios y la sociedad, en ese orden, podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo de quince (15) días de recibida dicha notificación, comunicándole al transmitente por igual medio. Aun después de transcurrido dicho plazo queda expresamente sentado que en igualdad de precios y pagos, cualquiera de los socios tendrá derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un estado de situación patrimonial certificado por profesional independiente conforme las disposiciones establecidas para este particular por los Consejos Profesionales y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas vigentes al momento de su confección, a realizarse en la fecha de cesión, en el que se determinará la forma y plazo de pago, como así mismo el Valor Llave del negocio, de así corresponder.-

**QUINTA: INCORPORACIÓN DE HEREDEROS.** La transmisión mortis causa de cuotas sociales, no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia. Los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse en la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión. Los herederos así incorporados para el caso de que cedan y/o transmitan sus cuotas deberán tener en cuenta lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del presente -

**SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.** La Administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios MARTÍN ALEJANDRO CABANA y FEDERICO JOSÉ CABANA, en forma conjunta y/o distinta quienes revestirán el cargo de Gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme el art.1881 del Código Civil.- Pueden en consecuencia

celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, de Jujuy S.A., Banco Macro, Banco Río, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, inclusive otorgar a una o mas personas poderes administrativos y/o trámites judiciales inclusive querrelar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La remuneración de los Gerentes podrá ser una asignación mensual, compensatoria de sus funciones, que se determinará anualmente por el voto favorable de los socios que representen a la simple mayoría del capital social y se imputará a gastos del ejercicio en que se devengue. Los Gerentes individual o conjuntamente podrán ser removidos por decisión de la reunión de socios o acuerdo de los mismos, pudiendo disponerse en cualquier momento con el voto favorable y con la mayoría precitada; en todos los casos se requerirá existencia de justa causa.-

**SEPTIMA: DE LAS REUNIONES DE SOCIOS - RESOLUCIONES - MAYORÍAS.** Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social, aun para el caso de que se realicen modificaciones al Contrato Social, según lo estipulado por el Art. 160 Párr. 1º de la ley 19550. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto del otro. Cada cuota sólo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el art.160 y 245 de la Ley 19.550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73, de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdo que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirla.-

**OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.** Los Derechos y Obligaciones de los socios que surgen del presente Contrato y de la Ley 19.550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

**NOVENA: CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD.** Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.-

**DECIMA: BALANCE - INVENTARIO - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS.** Los ejercicios sociales comienzan el 1º de enero y finalizan el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará el inventario y balance general.- La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato. Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art.299, inc. 2º de la Ley 19.550, los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.- Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios, conforme el art.160 de la Ley 19.550, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y liquidadas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el capital social.- Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.-

**DECIMA PRIMERA: FISCALIZACIÓN;** Los socios tiene amplias facultades de contralor individual. Pueden en consecuencia examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e, inclusive, designar a su cargo y a su costa auditores contables.-

**DECIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Las causas de Disolución son las previstas por el Art. 94 de la Ley 19.550. La Liquidación de la sociedad será realizada por el Órgano de Administración. Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.-

**DECIMA TERCERA: PLAZO DE DURACIÓN. PRORROGA DEL PLAZO Y DISOLUCIÓN.** La presente sociedad tendrá un plazo de duración de veinte (20) años. Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme a las disposiciones de la ley 19.550. Si se resolviera la disolución anticipada, los gerentes o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación; efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediere justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas en los arts. 91 a 93 de la ley 19.550. -

**DECIMA CUARTA: PODER ESPECIAL. INSCRIPCIÓN.** En este estado, los comparecientes por la presente autorizan al **Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA** a fin de que gestione y solicite la inscripción del Contrato Social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, la facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estime procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, igualmente se lo faculta para interponer en su caso, los recursos que la Ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y de la Provincia, firmando también todos los escritos, documentos, y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.-

A continuación prosigue deliberando la asamblea y de acuerdo a lo normado en el Art. 2º del contrato que se acaba de aprobar, se decide por unanimidad determinar el domicilio societario en Avenida General Paz Nº 391 dpto. Nº 3, de esta Ciudad, según lo dispuesto por el Art.11, inc. 2º, parte 2º de la Ley 19.550.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, en el lugar y fecha antes señalado.-

ACT. NOT. N° A 00041922  
ESC. PUB. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA  
TITULAR DEL REG. N° 29 - S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE ABRIL DE 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA  
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS  
P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO  
29 ABRIL LIQ. N° 43336 \$ 50.70

### CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

#### CONVOCATORIA- RADIO VISION JUJUY S.A

Convocase a los señores accionistas de Radio Visión Jujuy S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de mayo de 2005 a horas 18 en la Sede Social de la empresa, Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente.-

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta
  - 2.- Asignación resultado Ejercicio 2003 según Acta Directorio N° 549
  - 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que los complementan e Informe del Sindico correspondiente al Ejercicio Económico Iniciado al 01 de Enero del 2004 y finalizado el 31 de Diciembre de 2004
  - 4.- Consideración y asignación de Resultados del Ejercicio y de Ejercicios anteriores
  - 5.- Aprobación de la gestión de Directores y Sindico
  - 6.- Remuneración del Directorio y Sindico
  - 7.- Elección de Directores Titulares y Suplentes
  - 8.- Elección de Sindico Titular y Suplente
- Nota: Los Estados Contables, Inventario e Informe del Sindico y documentación necesaria se encuentra a disposición de los accionistas en la Sede de Radio Visión Jujuy S.A.-

#### EL DIRECTORIO

Convocase a los señores accionistas de Radio Visión Jujuy S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de mayo de 2005 a horas 19 en la Sede Social de la empresa, Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente.-

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta
- 2.- Ratificar Acta Directorio N° 549
- 3.- Modificación del Estatuto de Radio Visión Jujuy S.A.

#### EL DIRECTORIO

27/29 ABRIL 02/04/06 MAYO LIQ. N° 43345 \$ 997.-

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sanatorio Nuestra Señora del Rosario S.A., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 2005 a horas 21,00 en su sede social de calle Belgrano N° 140 de esta ciudad, se sesionara con mayoría simple de los votos presentes, Segunda convocatoria transcurrido una hora la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el número de Accionista presente, a efecto de tratar el siguiente temario:

#### ORDEN DEL Día

- Designación dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea
- Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Sindico al 31-12-2004.
- Consideración y asignación de resultados del presente Ejercicio.
- Consideración de la gestión del directorio
- Consideración de la gestión de la Sindicatura
- Elección de tres Directores Suplentes
- Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente
- Remuneración del Directorio y del Sindico (Art. 261 ley de Sociedades)
- Lectura y aprobación del Acta.

DR. MARCELO H. MALLAGRAY  
DIRECTOR MEDICO  
SANATORIO NTRA. SRA. DEL ROSARIO  
29 ABRIL 02/04 MAYO LIQ. N° 43362 \$ 299.10

### REMATES

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR  
Martillero Público Judicial

JUDICIAL POR QUIEBRA- INMUEBLE UBICADO EN BARRIO CUYAYA, SAN SALVADOR DE JUJUY, AMPLIO TERRENO, APTO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, DESOCUPADO, CON BASE Y SIN BASE MUEBLES Y UTILES, COCINA, ESCRITORIOS, SILLAS Y MESAS Y OTROS BIENES.-

DRA. AMALIA I. MONTES, Juez C. y C. N° 7; en el Expte. N° B-98664/04 "QUIEBRA COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCACION ESPECIAL INSTITUTO TALLER CRECER LIMITADA", radicado en Secretaría N° 13; comunica por cinco veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta al mejor postor dinero de contado comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de \$. 55.957,18 el inmueble con todo lo construido y plantado en él ubicado en calle JOSE DE LA IGLESIA N° 1780; Barrio Cuyaya, San Salvador de Jujuy, Dpto., Dr. Manuel Belgrano y que se individualiza como LOTE 1-c - MANZANA 1 - PADRON A-2264 - DOMINIO EN MATRICULA A-31174-2264; EL QUE MIDE Y LIMITA: Frente N. 12,75 mts. contrafrente 15,75 mts. Costado E. 53,50 mts. costado O. 55,50 mts. encerrando una superficie según título de 776,60 mts. cuadrados y limita al Norte con camino Nacional ( hoy calle José de la Iglesia ) Sur con propiedad de Bartolomé Coca, al Este con propiedad de Miguel Martínez y al Oeste con propiedad de Juan L. Ocampo. Registra los siguientes gravámenes: Constitución de hipoteca en 1er. Grado Acreedor Dirección Provincial de Industria, Comercio y Acción Cooperativa Monto \$. 66.000,00 Inc. Definitiva 27/1/95 - Embargo Oficio Cam. C. y c. Sala II Expte. B-79316/01 por \$. 21.685,70 Reg. 17/10/01 - Embargo preventivo Trib. Del Trabajo Sala I Expte. N° B-73176/01 por \$. 32.323,00 Registrado 7/6/02 Embargo definitivo Expte. B.73176/01 registrado 5/12/02 - Embargo Admin.Fed. Ing. Público Ag. Fiscal Fernando R. M. Zurueta Juz. Federal N° 2 Expte. N° 577/03 Registrada 17/02/04 Deuda Impto. Inmobiliario \$. 527,45. El inmueble según constancias en autos se encuentra deshabitado y desocupado en su interior se encuentran bienes muebles. Los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo él o los compradores el inmueble libre de ellos. Títulos y demás antecedentes se encuentra agregados en autos y podrán ser consultados en la Secretaría 13 en horario de atención habitual. En el acto de subasta del inmueble seña del 20% más la comisión de Ley y el saldo será abonado a la aprobación de la subasta y a la orden de la Sra. Juez de la causa. Acto seguido se procederá a la venta en pública subasta dinero de contado, comisión del martillero(10%) a cargo del comprador y SIN BASE de UNA ALACENA - UN ARMARIO METALICO CON LLAVE - CINCO ARMARIOS DE MADERA - DOS ARCOS PARA EDUCACION FISICA - TRES BANQUETAS DE 2,10 MTS. - UNA BARRA SEMI PROFESIONAL - UNA BICICLETA FIJA - DOS BOTIQUINES DE MADERA - UNA CALCULADORA BIG. DISPLAY - 8 DIGITOS - UNA COCINA DAKO - TRES COLCHONETAS CHICAS VERDES - UN EQUIPO REHABILITACION MIEMBRO SUPERIOR - UNA ESCALERA DE REHABILITACION CON RAMPA - UN ESCRITORIO DE FORMICA - UN ESCRITORIO METALICO - UNA ESTUFA EMEGE - UNA ESTUFA EMEGE CHICA - UN FICHERO ARMARIO CON 4 CAJONES METALICOS - UNA MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI 98 - DOS MATAFUEGOS DE 5 Y 10 KG.- NUEVE MESAS DE DISTINTAS MEDIDAS- TRES TABLONES DISTINTAS MEDIDAS - UNA MESA DE 0,38 X 0,98 MTS. - UN ESPEJO DE 1,10 X 0,55 MTS - DOS PERCHEROS, UNO DE MADERA Y OTRO METALICO - UN PICO - SEIS PIZARRONES DISTINTAS MEDIDAS - UN MODULAR DE FORMICA 1,65 X 0,50 X 1,80 MTS. - UN RELOJ DE PARED A PILAS - CINCUENTA Y CUATRO SILLAS - DOS VENTILADORES DE TECHO - UNA MAQUINA DE HILAR en el estado de uso y conservación en que se encuentran. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 29 DE ABRIL A HORAS 18 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITA EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DE ESTA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco días si previo pago según L. C. y Q. San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2005.-

NOTA DE MARTILLERO: Los bienes muebles serán exhibidos en José de la Iglesia 1780 los días 25, 26, 27 de Abril de 16,30 a 18,30 horas exclusivamente de donde los compradores deberán retirarlos a su exclusivo cargo 24 horas posteriores al acto de subasta. Para visitas guiadas por interesados en el inmueble los mismos días de exhibición y en el mismo horario. Informes ampliatorios en la oficina del martillero Necochea 250 - 1er.Piso Local 28 T. E. (0388) 4233638 ó al Celular 154-089080 de 11,30 a 12,30 ó de 18,30 a 20,30 hs.

20/22/25/27/29 ABRIL S/C

SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: RADIO GRABADOR - TELEVISOR COLOR.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° B- 29571/03. Caratulado: EJECUTIVO CON PREPARACION DE VIA: CITIBANK N.A. c/ CHOCQUE VILCA, MAGDA, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 29 de Abril

, del 2005, a Hs. 18,15 , en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, 1°) UN TELEVISOR COLOR, MARCA TONOMAC, CON CONTROL REMOTO, SERIE N° SEGÚN ETIQUETA O ETAMPILLA 06859421; 2°) UN RADIO GRABADOR, CON CD Y UNA CASETERA, MARCA NOBLEX, CON CONTROL REMOTO, SEGÚN ESTAMPILLA N° 12681343, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 28 de Febrero del 2005. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

25/27/29 ABRIL LIQ. N° 43.208 \$11.70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
REMATARA  
JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° B- 88479/02, Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: RAMOS CRISOLOGO c/ SALAS MERCEDES BEATRIZ Y VIVAS CARLOS ALBERTO, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 29 de Abril , del 2005, a Hs. 18,00 , en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado , comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, UN TELEVISOR COLOR, MARCA PHILIPS DE 14” ,SIN N° VISIBLE, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 18 de Febrero del 2005. DRA. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria POR HABILITACIÓN.-

25/27/29 ABRIL LIQ. N° 43.207 \$11.70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
REMATARA  
JUDICIAL SIN BASE: EQUIPO DE AUDIO – APARATO DE GIMNASIA- TELEVISOR COLOR.-

DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primer de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. N° B- 117784/04, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B 33957/98: ISSOLIO, SILVIO SABINO c/ CARL LAURELIO BENIGNO, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 29 de Abril , del 2005, a Hs. 18,10 , en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado , comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: 1°) EQUIPO DE AUDIO, MARCA SONY, DE TRES CUERPOS, CON BANDEJA GIRA DISCO, DOS CASETERAS, COMPARTIMIENTO PARA UN CD, DOS PARLANTE MEDIANOS N° 9111667/8; 2°) UN APARATO DE GIMNASIA PARA DIFERENTES FUNCIONES, SIN MARCA NI N° VISIBLE; Y 3°) UN TELEVISOR COLOR, MARCA HITACHI, CON CONTROL REMOTO, SERIE N° 026398, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 01 de Abril del 2005. DRA. MARIA TERESA BARRIOS, Secretaria -.

25/27/29 ABRIL LIQ. N° 43.210 \$11.70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
REMATARA  
JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR.- GRABADOR.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° B- 89557/02, Caratulado: EJECUTIVO SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS c/ VILLAFANE GLADYS MYRIAM, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 29 de Abril , del 2005, a Hs. 18,05, en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, UN TELEVISOR COLOR, MARCA L.G., CON CONTROL REMOTO, SERIE N° 226180; Y UN GRABADOR, MARCA TONOMAC, CON RADIO, CON UNA CASETERA Y COMPARTIMIENTO PARA UN CD, MODELO TS 1162, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en

Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 15 de Abril del 2005. NORMA L. FARACH DE ALFONSO, Secretaria -.

25/27/29 ABRIL LIQ. N° 43.209 \$11.70.-

JULIO ARGENTINO VILLEGAS  
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATRICULA NRO. 88  
REMATARA

**POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA CON BASE Y REDUCCION DE LA MISMA, LA MITAD INDIVISA DEL INMUEBLE URBANO (DEPARTAMENTO) UBICADO EN PÁSAJE VALLADOLID 628 SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

JULIO ARGENTINO VILLEGAS, Martillero Público, Matrícula N° 88 comunica por tres veces que Rematará por cuenta y orden del **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**, el 29 de abril de 2005 en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Cnel. Dávila esquina Aráoz de la ciudad de San Salvador de Jujuy a HS 18,00 en defensa de su crédito y como acreedor hipotecario, conforme al artículo 29 de la ley 21.799 (Carta orgánica del Banco de la Nación Argentina), adherida a la Ley 22232 decreto 540/93, en subasta administrativa contra Dora Esther CALDERARI, en dinero contado, comisión del martillero del 3%, y con base en su primer llamado, de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) LA MITAD INDIVISA del inmueble urbano ubicado en el Pasaje Valladolid N° 628, Departamento 1, Barrio Ciudad de Nieva, Matrícula A 59742, - U.F. 01 PB, Polígono 00-01, Padrón A-82776, individualizado como Circ. 1, Sección 14, Manzana 40-A, Parcela 6-c, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. La subasta se llevará cabo sobre el 50%, de la superficie total de 95,20 m2 y Común uso exclusivo: 19,55 m2, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. El inmueble se encuentra ocupado por el propietario del otro 50%, señor Blas Esteban González García según consta en Acta Notarial de Constatación de Estado Físico, de Ocupación, Intimación a Desocupar, Toma de Posesión y Constitución de tenencia Precaria, de fecha, 28/03/05, realizada por la Escribana Norma Del Valle Torres. Mejoras: unidad funcional compuesta por un living comedor, con piso de parquet, techo de loza, pintura en buen estado, cocina comedor mesada, alacenas y muebles conforme destino en buen estado, con comunicación al living y pasillo de distribución por puertas independientes, pasillo con piso de cerámico lavadero con pequeño patio, por pasillo de distribución se encuentra un baño con todos sus artefactos completos. Tres (3) habitaciones, dos con piso de parquet y una de piso cerámico, con placares y muebles en buen estado conforme a su destino. Accediendo a un pequeño patio existe una habitación de servicio, sin baño con placard, regular estado, de uso. Registra los siguientes Gravámenes Asiento 1°) Const. Hip. En 2° Grado- Acr. Bco. de la Nación Argentina, deudor Luis Valverde y Dora Esther Calderari de Valverde Mto. U\$S 56.520- E.P. N° 38- fecha 11/IX/95-Tlar.Reg.N°28-c/cert.-Pres.N°9072-fecha 15/IX/95-Rec.Claus.Prohib. de Transf. y Gravar- Registrada 3/X/95. - Asiento 2). - Embargo preventivo, s/part.indiv. por oficio de fecha 1379704-Cam.C:C: - Sala III-Voc.n°8-Jujuy-Expte.n° B-1229517/04 "Medida cautelar de Aseguramiento de Bienes: LIMSA S.A.: C/ CALDERARI Dora E. Pres. n° 1149, e15/9/04-Registrada: 5/10/04. Asiento 3) Usufructo Mit. Indiv. A favor de: Rubén Alberto González, arg. LE N° 7.273.693 y de Teresita María García arg L.C. Nro. 1.228.113 p/donación E.P. nro. 955, fecha 5/11/2004, Esc. Lasci. Inscripción Provisoria 14/2/2005 donan Blas Esteban González García y Teresita María González García. Inscripción. Definitiva 28/2/2005. **Todos los gravámenes que pesaren sobre el inmueble se cancelan con el producido de la subasta. Las deudas por concepto de impuestos, expensas, tasas y/o contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, como así los gastos de escrituración.** En el acto del remate el martillero está facultado a percibir una seña del .30 %, más la comisión del 3% al martillero y el 2% en concepto del sellado del boleto de compra y venta (DGR) de la provincia de Jujuy, en dinero de contado y el saldo dentro de los diez (10) días de aprobada la subasta. **De no existir oferentes transcurridos treinta minutos se dispondrá una segunda subasta en el mismo acto con una base reducida del 25%.** **Deudas: IMPUESTOS INMOBILIARIOS.** Desde el 03/95 al 14/03/05. **Pesos cuatro mil ciento sesenta y nueve con cinco centavos (\$4.169.05) y AGUA DE LOS ANDES,** desde 09/2000 al 1/2005, **Pesos noventaos y veintiocho, con ocho centavos (\$ 928.08) LIMSA** Desde 10/97 al 15/03/2005 **Pesos dos mil cuatrocientos siete con cincuenta centavos (\$ 2.407.50) EJESA** Pesos treinta y siete con cuarenta centavos (\$ 37.40) **EXPENSAS:** Desde 8/2000 al 4/2005 **Dos mil quinientos cuarenta y tres con veintidós centavos, (\$ 2.547.22)** La venta se realiza "Ad Corpus" y el Banco de la Nación Argentina no responde por evicción o saneamiento de títulos y planos. POSIBILIDADES DE OFERTA BAJO SOBRE: Se recibirán las mismas en la Gerencia del Banco Nación Argentina Sucursal San Salvador de Jujuy, hasta el día del remate a horas 12, en sobre tipo Kraft mediano debiendo contener en su interior, una nota dirigida a la Gerencia, expresando la oferta y cheque certificado, por el importe de la seña, comisión del Martillero y sellado (DGR). Deberá contener además nombre, domicilio real y especial, número y tipo de documento con el que acredite su identidad. y en caso de tratarse de personas jurídicas, deberá acompañarse copia autenticada del contrato y/o estatutos certificados y acreditar la personería del firmante de la documentación. Los sobres serán entregados en la Institución Bancaria cerrados y cruzados con la firma en la solapa posterior haciendo mención en la parte exterior remate al que se refiere. Los sobres se abrirán en presencia del

público cinco minutos antes de comenzar el remate. En caso de empate se solicitará mejora de la oferta, de producirse un nuevo empate se solicitará mejorar la forma de pago. Las ofertas rechazadas, serán devueltas a través del Banco Nación Suc. San Salvador de Jujuy, en horario de atención al público. EL REMATE SE REALIZARÁ EL 29 DE ABRIL DEL 2005 A HORAS 18,00 EN EL COLEGIO DE MATILLEROS DE JUJUY SITO EN CALLE CORONEL DÁVILA Esq. ARAOZ DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Provincia de Jujuy, Consultas días hábiles en horario de atención al público, Gerencia Banco Nación Argentina Suc. Jujuy y/o TE 0388-156868250 San salvador de Jujuy, 21 de abril del 2005. –

25/27/29 ABRIL LIQ. N° 43322 \$ 11.70.-

**DARDO ROBERT ROJAS**  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

REMATARA SIN BASE: UN JUEGO DE TRES GARGANTILLAS Y DOS PULSERAS DE ORO.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. Y C. N° 6, Secretaria N° 12 en el **Expte. B-77860/01**, EJECUTIVO: "MACHADO LUIS ERCILIO C/ OLMEDO GEORGINA ELOISA", comunica por 3 veces en 5 días que el Mart. Pub. Jud. DARDO ROBERT ROJAS M. P. N° 60 procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%) Y SIN BASE UN JUEGO DE TRES GARGANTILLAS Y DOS PULSERAS DE ORO con un peso aproximado de 80 grs. verificados en JOYERIA a fs. 134. Todo en el estado en que se encuentra. - los interesados podrán revisar los bienes, desde una hora antes. La Subasta se efectuará el Día Miércoles 04 de Mayo del 2.005 a horas 18,15 en el PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calle Calilegua N° 657, del B° Lujan de esta Capital. Edictos en un Diario local y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy 21 de Abril del 2.005.-  
Dra. LIS M. VALDECANTO Secretaria.-

29 ABRIL 02/04 MAYO LIQ. N° 43327 \$ 11.70

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

**DR. JOSE LUIS CARDERO**, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1- a cargo de la Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA en el **Expte. N° B-114.493/04** Caratulado: "Concurso Preventivo PLAZA JOSE MARIA", hace saber la resolución que se transcribe: " San Salvador de Jujuy, 16 de marzo de 2.005 AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1.- Declarar.....2.- Fijar el día 4 de Abril para que la concursada presente la categorización de los acreedores. 3.- Fijar el día 26 de abril del corriente año para que el síndico presente el Informe General. 4.- Disponer el día 19 de octubre de 2005 a horas 9,00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuere declarado feriado o inhábil. 5.- Fijar el día 26 de octubre de 2005 como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado. 6.- ordenar se publiquen edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). 7.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez ante mí DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.  
S. S. de Jujuy, 31 de marzo de 2.005.-

20/22/25/27/29 ABRIL LIQ. 43265 \$19.50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte.N°B-86.185/02**: "PEQUEÑO CONCURSO de MASSERE PEDRO CRESCENCIO Y SUCESORIO MASSERE VICENTE", hace saber el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Abril del 2.005.-AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA... CONSIDERANDO:...RESUELVE: I- Homologar el Acuerdo Preventivo del Concurso de MASSERE PEDRO CRESCENCIO Y SUCESORIO MASSERE VICENTE, cuya apertura fuere efectuada en fecha 30 de Abril del 2.002.II.-Citar a la Concursada y a la Sindicatura a la audiencia que tendrá lugar el día 21 del mes de Abril a horas 8:30, a los fines de consensuar las pautas y medidas concudentes para el cumplimiento de la ejecución del acuerdo homologado. III.- ... IV.- Publicar Edictos, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. V.- Notificar, agregar copia en autos. Fdo. ROBERTO SIUFI- Juez. Ante mí: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ – Secretaria. ES COPIA.  
San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del 2.005.-

20/22/25/27/29 ABRIL LIQ. N° 43269 \$ 19.50

Dr. NORBERTO A COSTAMAGNA– Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Secretaria N° 17 en el **Expte. N° A-**

**25158/04** caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A. hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: ///Pedro de Jujuy, abril 08 de 2005.- I: Proveyendo lo requerido a fs. 124, hágase saber que el Síndico designado en autos, CPN Julio Oscar Rosas ha constituido domicilio especial en calle ALSINA 177 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, fijando días de atención de lunes a viernes de 17,00 a 19,00 horas.- II.- Ordenase la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el artículo 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de amplia circulación local.-III...IV.- Notifíquese a la concursada y sindicatura por cédula, a los demás interesados tácitamente ( art. 273 inc. 5° LCQ) Fdo.- Dr. Norberto A. Costamagna – Juez – Ante mí, Dra. Lilian Inés Conde.- Firma Habilitada.- Es Copia.  
Es copia. San Pedro de Jujuy, Abril 08 de 2005.-

20/22/25/27/29 ABRIL LIQ. N° 43268 \$ 19.50

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° 25.224/05**, caratulado: "Concurso Preventivo solicitado por EDUARDO ABRAHAN BARCAT" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 15 de Abril de 2005. I.- Téngase presente el domicilio constituido por el Síndico designado en autos CPN Gustavo Osvaldo Sancho, sito en Alsina 177 de la ciudad de San Pedro de Jujuy quien atenderá al público los días Martes y Jueves de 09.30 a 11.30 hs. y Sábados de 10.00 a 12.00 hs. II.- Dispónese que el día 20 de Mayo de 2005, como fecha en que vencerá el plazo para que los acreedores presenten los respectivos Pedidos de Verificación de Créditos al síndico. III.- Ordenase la publicación de edictos durante cinco días de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín oficial de la Prov. de Jujuy y en un diario de circulación local. IV.- ... V.- Notifíquese por cédula a la Sindicatura y concursada, a los demás interesados tácitamente. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo Moisés Herrera, Secretario."  
San Pedro de Jujuy, 15 de Abril de 2005.

25/27/29 ABRIL 02/04 MAYO LIQ. N° 43313 \$ 19.50

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-118275/04** Caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO STACCHIOLA RAUL ALBERTO -" RESOLUCION DE FS.408 DE AUTOS: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ABRIL DEL 2.005.-Y RESUELVE:1-Conceder a la concursada el plazo de TREINTA DIAS HABLES solicitado y fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 02 de junio del año 2.005.2-Publicar edictos en el diario local y Boletín Oficial durante CINCO DIAS. FDO. DRA.BEATRIZ J.GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.-  
= = = Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante CINCO DIAS.- = = = Pro-Secretaria: PROC.MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-  
= = = SAN SALVADOR DE JUJUY, de ABRIL de 2.005.-

25/27/29 ABRIL 02/04 MAYO LIQ. N° 43314 \$ 19.50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° B-76.236/01**: CONCURSO PREVENTIVO DE CLUB INDEPENDIENTE, hace saber el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2.005.-I.- Téngase por contestada la vista conferida por parte de la Sindicatura.- II.- Atento lo manifestado por el Contador Ricardo Villagra, concédase un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presente notificación y fijase fecha de Audiencia Informativa para el día 09 de Junio del año en curso a horas 8,30 debiendo la concursada presentar las conformidades que exige el art. 45 de la LCQ una por semana hasta el día de la audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 25284.- III Publíquense edictos, por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula.. Fdo. ROBERTO SIUFI- Juez. Ante mí: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ – Secretaria. ES COPIA.  
San Salvador de Jujuy, 04 de Abril del 2.005.-

25/27/29 ABRIL 02/04 MAYO LIQ. N° 43315 \$ 19.50

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaría N°6, en el **Expte. N° B-115.085/04**, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE RAFAEL MARCIANI S.A. Se hace saber que en el presente CONCURSO PREVENTIVO se ha dictado la sgte. Resolución : "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril del 2005.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:....CONSIDERANDO:...RESUELVE:.....I- Fijar como nueva fecha para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General el día 06 del mes de mayo del cte. año.- II.- Fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia Informativa el día 22 del mes de septiembre del año 2005, a hs. 09:00- III Publíquense edictos a cargo de la concursada, en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de cinco días ( art. 27, ley n° 24522).- IV.- Agregar copias en autos, hacer saber, ect.- V.- Fdo. DRA.

BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- Juez. Ante mi: Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – Secretaria.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días.-  
 San Salvador de Jujuy, 05 de Abril del 2.005.-

25/27/29 ABRIL 02/04 MAYO LIQ. N° 43316 \$ 19,50

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ -JUEZ, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte N° B-114870/04**, caratulado: "QUIEBRA: GUDIÑO RAVIOLA CARLOS DANIEL.", se hace saber la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de ABRIL del 2005. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1- Declarar el estado de quiebra del Sr. CARLOS DANIEL GUDIÑO RAVIOLA D.N.I. N° 24.089.286 con domicilio real en Manzana 117- Lote 24- del Barrio Bajo La Viña de esta ciudad. (inc. 1). 2-Hacer saber a la sindico designada en autos C.P.N. Sonia L. Galli de Coronel que continuara actuando en la quiebra (art. 253 inc. 7); quien deber proceder a la incautación inmediata de todos los bienes de propiedad de la fallida en la forma establecida en el art. 177 de la LCQ, librándose Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de ley y realizar dentro de los TREINTA DIAS un inventario de los bienes (art. 88 inc.10), bajo apercibimiento de su remoción. 3- Decretar INHIBICION GENERAL DE BIENES de la fallida, debiendo librarse los correspondientes oficios para la anotación de la quiebra y la inhibición dispuesta, a los registros correspondientes (Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro Publico de comercio, registro de marcas y señales, DGI, Municipalidad, DGR, Entidades bancarias, registros de Minas, registro Nacional de la Propiedad Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales industriales y créditos prendarios).(inc. 2).- 4- Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuesto por el art. 107 y ccs. de la LCQ y en consecuencia, ordenar que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea incluso los que se encuentren en poder de terceros. Ordenando asimismo, el cese de toda explotación comercial. (inc. 3) .5- Intimar a la fallida para que en igual termino entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad bajo apercibimiento de proceder a su secuestro. (inc. 4) . 6- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos a la fallida los que de hacerse carecen de eficacia. (inc. 5). 7-Ordenar se intercepte la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la fallida, relativa a los negocios del deudor, las que deber n ser entregadas al sindico. A tal fin deber n librarse los correspondientes oficios con constancia del domicilio de la fallida y del sindico. (inc. 6) 8- Ordenar a la fallida que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización del Juzgado. (art. 103 del las LCQ). A tal fin, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduanas, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval (art. 88 inc. 8 LCQ). 9- Disponer la realización de todos los bienes de la fallida, a tal fin se fija audiencia el día 6 de mayo del 2005 a horas 9 para el sorteo del martillero Publico Judicial que interviendrá en la realización y enajenación de aquellos bienes (art. 261 e inc. 9 art.88 de la LCQ). librese oficio al Colegio de Martilleros de la Provincia de Jujuy.- 11- Fijar el día 30 de mayo del año 2005 para que los acreedores presenten solicitud de verificación de los créditos ante la sindicatura, fijar el día 28 de junio para la presentación del INFORME INDIVIDUAL y el día 25 de agosto del año 2.005 para que la sindicatura presente el INFORME GENERAL.

12- Disponer que por Secretaria se recaratule la presente causa conforme a lo dispuesto en esta resolución. Se oficie al Juzgado Federal de la Provincia y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber de la declaración de quiebra de la fallida; y se publiquen edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. (art. 89 LCQ), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes en cuanto los hubiere, estando dicha publicación a cargo de la sindicatura.-

13.- Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.(art. 26 y 278 LCQ y 154 del C.P.C.)-

14- Registrar, agregar copia en autos y notificar. notifíquese por c,dula. FDO DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.-

Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE ABRIL de 2005.-

29 ABRIL 02/04 MAYO S/C

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° B- 110.211/03**, " PEQUEÑO CONCURSO: PAGANI LUIS GUSTAVO", hace saber el siguiente PROVEIDO:... a los 20 días del mes de Abril del año 2.005, siendo horas 9,00, comparecen el Dr. ANGEL ALBERTO LAMAS, junto al Sr. GUSTAVO LUIS PAGANI, D.N.I.N°16.815.763, domiciliado en Oscar Orías 162 de esta Ciudad, en los autos caratulados Expte. N° B- 110 211/03, " PEQUEÑO CONCURSO: PAGANI LUIS GUSTAVO", a los fines de la Audiencia Informativa..... y S.S. dijo: prorrogase el plazo de exclusividad

hasta el día 16 de agosto del año en curso y fijase fecha de Audiencia Informativa para el día 9 de Agosto a horas 8.30, del año en curso, debiéndose publicar edictos en el diario local y Boletín oficial por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. No siendo más se da por terminado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación después de S.S. por ante mi que lo certifico y doy fe.

San Salvador de Jujuy, 20 de Abril del 2.005.

29 ABRIL 02/04/06/09 MAYO LIQ. N° 43337 \$ 19,50

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 96.187/02**, "Concurso Preventivo Sanatorio Quintar S.R.L."hace saber el siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2005. I.- Atento los fundamentos expuestos por la concursada, prorrogase el plazo del Periodo de Exclusividad, hasta el día 03 de Agosto del 2005 y fijase fecha de audiencia Informativa, para el día 25 de julio de 2005 a horas 8:30.- II.- Públíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial, por cinco veces en el termino de cinco días. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI- Juez, ante mí DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ- Secretaria.  
 San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2005.-

29 ABRIL 02/04/06/09 MAYO LIQ. N° 43342 \$ 19,50

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. N° B- 121.382/04**, caratulado: "EJECUTIVO: SIMON ESPINOZA C/ CARLOS ALFREDO APARICIO" hace saber a CARLOS ALFREDO APARICIO, que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 05 del 2005, "I) téngase por presentado al Dr. Carlos Gabriel Espinoza, por constituido domicilio legal y por parte como apoderado del Sr. Simón Espinoza, a merito de la copia debidamente juramentada de poder general para juicios que se manda a agregar a la presente causa. II) Atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., librase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. CARLOS ALFREDO APARICIO, por la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-), con mas la suma de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las previsiones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, secretaria n° 2, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-

Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del Item. III.) Notifíquese mediante publicación de edicto en un diario local y en el Boletín Oficial, haciéndose saber al demandado que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación y que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición. IV) Notifíquese (art. 154 del C.P.C.), Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ. Ante mí: Dra. Maria Angela Pereira –Stria." Publíquese TRES VECES en CINCO DIAS. S.S. de Jujuy, 18 de Abril del 2005.-

25/27/29 ABRIL LIQ. N° 43203 \$ 11,70

DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ, Prosecretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B – 81956/01**, caratulado: DIONISIO REARTE C/ PANIFICADORA BUEN DÍA, PANIFICADORA TERMINAL, SUCESIÓN DE ALFREDO TORREJON, GRACIELA TORREJON Y ANA CARRIZO", procede expedir el siguiente:

El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de tramite, ante la Prosecretario Dra. Claudia Lamas Juárez hace saber que: //Salvador de Jujuy, 14 de octubre de 2003. Atento a lo informado en fs. 49 vta. y 54, a lo peticionado fs. 44 punto b), ha lugar. En consecuencia notifíquese por edictos el cuarto párrafo del decreto de fs. 11, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en un Diario Oficial y en Diario de circulación local.-

//Salvador de Jujuy, 14 de febrero del 2005. VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVA:1ª) Hacer lugar a la demanda promovida por Dionisio Rearte en contra de Panificadora Buen Dia, Panificadora terminal, sucesión de Alfredo Torrejón, Graciela Torrejón y Ana Carrizo, en concepto de diferencias de Haberes, aguinaldos, sueldo de noviembre de 2001, indemnización por despido indirecto y falta de preaviso, vacaciones, ropa de trabajo, y multas previstas por los Arts. 8 y 15 de la L.N.E. Difiriéndole dictado del fallo que fije el monto de la condena hasta tanto, por Secretaria, se efectúen los cálculos referidos en el capítulo III de los considerandos. 2ª) Costas a los demandados solidariamente. 3ª) Referir la

regulación de los honorarios profesionales al dictado del fallo referido en 1ª). 4ª) Notifíquese, protocolícese, etc. FDO. DRES. ENRIQUE GUZMÁN. PTE. DE TRAMITE. RICARDO CHAZARRETA Y DOMINGO MASACESI. VOCALES. ANTE MI DRA. SUSANA FARFAN. SECRETARIA.- Se faculta a la Dra. Alicia Lamas Garzón y/o persona que ella designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente el cual goza de beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo – imprenta del estado 1949, pags. 93 y 94). Notifíquese por cedula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMÁN. Pte. de tramite. Ante mi DRA. CLAUDIA LAMAS JUÁREZ. Prosecretaria.-

25/27/29 ABRIL S/C

DRA. CLAUDIA LAMAS JUÁREZ, Prosecretaria de la Sala II del Tribunal de Trabajo de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B – 84526/02**, caratulado: "Cobro de haberes, indemnización de despido sin causa y otros rubros MARIA JOSE GALLARDO CARRIZO c/ T.E. y S. S.R.L. y TELECOM PERSONAL S.A.", procede a expedir el siguiente:

El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de tramite, ante la Prosecretaria de la Dra. Claudia Lamas Juárez hace saber que: //SALVADOR DE JUJUY, 17 de noviembre del 2004. Atento al informe que antecede, y estando vencido el plazo para contestar la demanda por ante T.E. y S. S.R.L., sin que lo haya hecho, téngase la por contestada en los términos del Art. 51 del C.P.T.. No habiéndose constituido domicilio legal, se tendrán por realizadas las notificaciones a quienes lo omitieron por Ministerio de ley (Art. 22 del C.P.T.). Llámase "autos para sentencia". Notifíquese por cedula.- Fdo. Dr. Enrique Guzmán. Pte. de tramite. Ante mí: Dra. Susana Farfán. Secretaria".----

//Salvador de Jujuy, 15 de marzo del 2005. Atento a lo manifestado a fs. 148, notifíquese por edictos lo dispuesto a fs. 141, los cuales deberán ser publicados tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Enrique Guzmán. Pte de tramite. Ante mí Dra. Cristina Garzón de Macedo. Aux. Habilitada.-----

Se faculta al Dr. Jorge E. Chagra y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente el cual goza de beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo – imprenta del estado 1949, pags. 93 y 94). Notifíquese por cedula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMÁN. Pte. de tramite. Ante mí Dra. Cristina Garzón de Macedo. Aux. Habilitada".-

25/27/29 ABRIL S/C

Dra. MARIA V. P. DE FRIAS, Vocal Pte. de tramite en el **Expte. N° B – 115729/2004**, Caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: FLORES, GUMERCINDA contra MAMANI, CIRILO CECILIO, EL VALLISTO SRL, MULQUI, ENRIQUE E. Y PROTECCIÓN MUTUAL DE SEGUROS DEL TRASPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, ordena publica el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2004.- Atento informe actuarial que antecede y el estado de la presente causa y proveyendo al escrito de fs. 52, devuélvase el mismo a su presentante.- Visto el escrito de fs. 53-pto. I-como se pide y a cargo del Dr. Gustavo Alejandro Garcia.- Al pto. II-notifíquese la providencia de fs. 15 y 19 a la demandada "ELVALLISTO S.R.L." mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- Al pto. III-notifíquese las providencias de fs. 15 y 18 al demandado Sr. ENRIQUE EMILIO MULQUI en el nuevo domicilio denunciado de calle Carlos Gardel N° 1.601 de esta ciudad.- Notifíquese por cedula.- Fdo.- Dra. Maria V. P. De Frías.- Vocal.- Pte. de tramite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto.-Pro-Secretario.-**DECRETO DE FS. 15.-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2004.-Téngase por presentado el Dr. GUSTAVO ALEJANDRO GARCIA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. GUMERCINDA FLORES, a merito de la copia de Poder General que adjunta en autos.- Téngase por planteado demanda Ordinario por daños y perjuicios incoada en contra de Cirilo Cecilio Mamani, Empresa El Vallisto S.R.L., Enrique Emilio Mulqui y Aseguradora Protección Mutual de Transporte Publico de Pasajeros.-Atento informe actuarial que antecede, intimase al promotor de autos a reponer C.A.P.S.A.P y estampilla profesional, en el termino de DOS DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Acordada de fecha 08 de Mayo de 1995.- Notifíquese por cedula.-Fdo.- Dra. Maria V.P. de Frías.- Vocal.- Pte. de tramite.- Ante mí: Dr. Julio A. Nieto.-Pro Secretario.- **DECRETO DE FS. 19.-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de abril de 2004.- Visto el escrito de fs. 18, téngase por cumplimentado con los aportes faltantes.- De la demanda Ordinaria por daños y perjuicios incoada en contra de 1 Sr. CIRILO CECILIO MAMANI, EMPRESA EL VALLISTO S.R.L., ENRIQUE EMILIO MULQUI Y PROTECCIÓN MUTUAL DE SEGUROS DEL TRASPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, córrase traslado con las copias respectivas y en los domicilios denunciados, para que la contesten en el termino de QUINCE DIAS para el primero, segundo y tercer prenombrado, con mas VEINTIDOS DIAS de ampliación legal en razón de la distancia ( Art. 193 C.P.C. ) para el prenombrado en ultimo termino, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. En igual plazo intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. De asiento de esta sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley.- ( art. 52 C.P.C. )-

Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día Hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cedula, oficio al Sr. Juez de Paz de Tilcara, Maimara y carta documento.- Fdo.- Dra. Maria V.P. de Frías.- Vocal.- Pte. de tramite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto.- Pro- Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2004. -

25/27/29 ABRIL LIQ. N° 43311 \$ 11.70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 EN EL Expte. N° B- 107393/04 caratulado: " EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ GUTIERREZ MARIO ALBERTO ", procede a NOTIFICAR al SR. MARIO ALBERTO GUTIERREZ DNI. N° 17.864.824 la sgte. Resolución de fs. 43: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL 2005, AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: I.- Mandarllevar adelante la presente ejecución seguida por la firma CREDIMAS S.A. en contra del demandado, SR. MARIO ALBERTO GUTIERREZ hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 623,74) con mas las costas del juicio y el interes a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 565 del C.P.C), con mas el cincuenta porciento (50%) de intereses punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450).- Doctrina legal del S.T.J. "HIRMAS C/ DIGEMAS", cantidad que sera liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengarán el interes promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina ( L. A N° 45, F 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A N° 45, F1185/1188, N° 519, 12/12/02); y con más Iva si correspondiere. - III Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida ( Art. 102 del C.P.C).- IV Agreguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente mediante Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- Dr. Roberto Siufi JUEZ, Ante mí Dra. Silvia Lamas- Secretaria.

Públiques Edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2005. Secretaria N° 8 a cargo de la Dra. Silvia R. Lamas .Secretaria

25/27/29 de Abril Liq. 433317 \$ 11,70.

El Dr. Miguel Ángel Puch, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Fiesta, en el **Expte. B – 101675/03** caratulado **Divorcio Vincular: RIVERAS ERNESTINA ISABEL c/ AITI RAMON RENATO**, hace saber que a fs. 8 se ha dictado el siguiente decreto: \* Providencia de fs. 8: "San Salvador de Jujuy, Mayo 19 de 2003.- Téngase por presentada a la SRA. ERNESTINA ISABEL RIVERA, por constituido domicilio legal y por parte con el patrocinio letrado del DR. MARCELO MIRANDA.- Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que se tramitara de conformidad al procedimiento del juicio ordinario escrito (arts. 370 y sgtes. del CPC).- Y confiérase traslado de la demanda al accionado SR. RAMON RENATO AITI, con las copias respectivas en el domicilio denunciado por el término de QUINCE DÍAS y con más DOS DÍAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere en los términos del art. 298 del CPC.- E intímesele asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALÍA N° 1, sito en calle General Paz N° 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley las sucesivas resoluciones.- Y quien se notificara mediante oficio LEY 22.172 al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de la Capital Federal, con jurisdicción en el domicilio del Sr. RAMON RENATO AITI, sito en calle Matéu N° 1855 – SAN CRISTÓBAL – BUENOS AIRES, facultándose al DR. MARCELO MIRANDA y/o persona que el mismo designe para diligenciar el presente.- Hágase saber que los días de notificaciones en secretaría son los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cedula.- **Fdo. Dr. Miguel Ángel Puch, Presidente de Trámite.- ANTE MI, Dra. Silvia Fiesta, Secretaria. -----**

\* Providencia de fs. 37: "San Salvador de Jujuy, Febrero 23 de 2005. Atento ... Se le hace saber que el término para contestar la acción incoada a fs. 67 se vence a partir del 5° (quinto) día posterior a la última publicación de edictos y que las copias para traslado respectivas se encuentran en Secretaría a su disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel Ángel Puch, Presidente de Trámite – ANTE MI, Dra. Silvia Fiesta, Secretaria. -

Públiques Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS – Vocalía N° 1, San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2005. -

27/29 ABRIL LIQ. N° 43325 \$ 11.70

El Dr. Jorge Eduardo Meyer, Juez Habilitado del Tribunal de Familia Vocalía N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Fiesta, en el **Expte. B – 135094/05** caratulado Sumario por Privación de Patria Potestad Ministerio de Menores por: **GUTIERREZ JONATAN GABRIEL C/ AVALOS ELSA GRACIELA**; hace saber que a fs. 16 se ha dictado el siguiente decreto:

“San Salvador de Jujuy, Abril 04 de 2005.- Téngase por presentada a la DRA. MIRTA BEATRIZ CHAGRA, DEFENSORA OFICIAL DE MENORES E INCAPACES, por constituido domicilio legal y por parte en representación del menor JONATAN GABRIEL GUTIERREZ.- Agréguese la documentación acompañada y tengase presente para su oportunidad.- Admitase la presente demanda de SUMARIA POR PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, de la que se corre TRASLADO a la contraria SRA. ELSA GRACIELA AVALOS por el término de DIEZ DÍAS con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Por igual términos intímasele constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALÍA N° 1, sito en calle General Paz N° 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Asimismo, atento a lo solicitado en el punto “ VI-2” de la demanda que antecede y a las constancias obrantes en el Expte. N° que se egrega por cuerda B- 107131/03 caratulado tenencia: SOLANO EVANGELISTA por GUTIERREZ JONATAN GABRIEL C/ AVALOS ELSA GRACIELA, notifíquese a la demandada ELSA GRACIELA AVALOS de la presente acción mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Haciendosele saber que el término para contestar demanda vence a partir del 5to. día posterior a la última publicación de edictos.- Asimismo hagasele saber que las copias para traslado respectivas se encuentran en secretaría a su disposición.- Notifíquese por cédula.- **Fdo. Dr. JORGE E. MEYER, JUEZ HAB.**, ANTE MI, Dra. Silvia Fiesta, Secretaria Hab. / im.-  
Fdo. Dr. Jorge E. Meyer, Jeuz Hab., ANTE MI, Dra. Silcia Fiesta, Secretaria. -  
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS – Vocalía N° 1, San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2005. -

27/29 ABRIL 02/MAYO S/C

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-117569/04** – “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CARLOS DANIEL TORRES C/ PEÑALOZA NELIDA Y OTRO”, publíquese el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DE 2005. -.....Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 2 y 162 del C.P.Civil, córrase traslado de la demanda a PRUDENCIA - CIA DE SEGUROS GENERALES, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES de notificado haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (Art. 289 del C.P.Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local en una sola publicación.\_ Intímase al accionado para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese por cédula.- **FDO. DR. ENRIQUE MATEO** - Vocal - Ante mí: CESAR HORACIO BAREA - Prosecretario.-  
Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario de la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 28 DE MARZO DE 2005. -

27/29 ABRIL 02 MAYO LIQ. N° 43324 \$ 11.70

Dra. Beatriz J. Gutierrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-98741/03** Caratulado Ejecutivo ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS – SOC. EN COMODITA P/ ACCIONES C/ VILCHEZ MAGGI EMA – BAZAN, ALBERTO MARINO, hace saber al Sr. ALBERTO MARINO BAZAN el siguiente decreto que a continuación se transcribe:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo del 2004.- ... De conformidad a lo que disponen los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo del demandado... y ALBERTO MARINO BAZAN en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRINTA Y CUATRO (\$234.-) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE (\$117.-), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de la ley, debiendo además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún gravamen y que, en su caso, se indique el monto del crédito, nombre y domicilio de los acreedores.- Asimismo cíteselo de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial N°3 Secretaría N°5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS con mas DOS DIAS en razon de la distancia, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución haciendole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaría a su

disposición Corrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y tambien por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Km. del asiento de este Juzgado Bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de Ley de todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza(Art. 52 del C.P.C...).- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente habil.- A tal fin publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local, tres veces en cinco días.-  
DADO, SELLADO Y FIRMADO en la sala de mi Publico despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintidos diad del mes de octubre del año Dos Mil Cuatro.-  
Publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local, tres veces en cinco días.-  
Secretaría: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.-  
San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2004.-

27/29 ABRIL 02 MAYO LIQ. N° 43326 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N°8, en el **Expte. N° B-90993/02**, caratulado: “PREPARA VIA-EJECUTIVO: “BANCO MACRO S.A. C/ GUTIERREZ MARTA ALICIA”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Diciembre del 2004/// Atento a lo solicitado y las constancias de autos, de conformidad con lo previsto en el Art.162 del C.P.C., intímase de pago y citase de remate a la demandada SRA. MARTA ALICIA GUTIERREZ conforme a lo ordenado a fs. 22 mediante Edictos, a tales fines publíquese en Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en CINCO días.- Notifíquese.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI -JUEZ- ante mí -Pro Secretaria- Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS. ES COPIA.- PROVIDENCIA DE FS. 22.-// SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Setiembre de 2002.///Atento el informe actuarial y lo solicitado precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra de la demandada, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva, en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la SRA. MARTA ALICIA GUTIERREZ, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$347,25.-) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS(\$173,62.-), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO, sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial a la propia afectada, y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación, en este Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial Justicia , con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mí Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA .ES COPIA-  
A tal fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2.004.-

27/29 ABRIL 02 MAYO LIQ. N° 43333 \$ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a GLORIA DEL CARMEN GUZMAN Y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMAN que en el **Expte N° B-89.150/02**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBROS DE ALQUILERES: SIMON ESPINOZA C/ GLORIA DEL CARMEN GUZMAN Y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMAN”, se ha dictado la siguiente resolución: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ABRIL DE 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ....-CONSIDERANDO:.....-RESULEVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Simón Espinoza en contra de Gloria del Carmen Guzmán y Blanca Josefina del Valle Guzmán hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de pesos dos mil ciento sesenta (\$ 2.160,00), con más las costas del juicio y el interés a la tasa pasiva que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales, conforme lo considerado.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Hacer saber a las partes que firme la presente, la documentación original reservada en caja fuerte se encuentra disponible por el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de considerar que no tiene interés en resguardarla y en consecuencia, ordenar su incorporación al expediente.- VI.- Notificar por cédula, por edictos y en lo sucesivo por

Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.)-VII- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI – DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2.005.-

27/29 ABRIL 02 MAYO LIQ. N° 43335 \$ 11.70

#### INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

**GUILLERMO EDUARDO GALVEZ CABALLERO DNI. N° 26.232.666**, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el art. 62 inc. 1° de la ley N° 4152/85 a solicitado su inscripción en la matrícula de Martillero Publico. Oposiciones en la SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS, sita en Cnel. Dávila esq. Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres veces en diez días en el Boletín Oficial y un diario local.

29 ABRIL 04/09 MAYO LIQ. N° 43339 \$ 11.70

#### EDICTOS DE CITACION

Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ: Juez (Habilitado) de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la Causa N° **1750/2004**, Caratulado: " LEIVA, PEDRO (prófugo): p.s.a. de ESTAFA en Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: PEDRO LEIVA: Ultimo domicilio en calle Monroy N° 138 del Barrio San Pedrito de ésta ciudad y/o Palma Sola - Aguas Negras , que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Abril del 2.005.- Autos y Vistos:.... Considerando:.... :- R E S U E L V O :- ( P ):- Citar por Edictos al imputado PEDRO LEIVA, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.-

IP):- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.-

III):- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ: Juez por Habilitación - Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario".-

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 14 de Abril del 2.005.-

25/27/29 ABRIL S/C

El Instituto de Viviendas cita y emplaza a los herederos y 7° personas que se crean con derechos sobre la propiedad individualizada como LOTE 11 MZNA. 108- PEDRO MEDRANO N° 2808- 3 DORMITORIOS del Programa : "119 VIVIENDAS EN LDOR. GRAL. SAN MARTIN" DPTO. LEDESMA- PROVINCIA DE JUJUY, adjudicada a la Sra. GUTIERREZ DANIELA DNI 6.482.571, para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días corridos a partir del presente comunicado, comparezcan por ante el Dpto. Control de Ocupación y Regularización del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, sito en calle Gumes N° 853 de esta Ciudad Capital, a fin de hacer valer todos los derechos y acciones que les pudieren corresponder, en las actuaciones que se tramitan por ante este Organismo, referente a la Ocupación irregular de la vivienda adjudicada (Expte. 0615-001385/04), la obligación de constituir domicilio, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de continuar los trámites según su estado".-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días.-

Ing. Alberto Sergio Busignani  
Presidente  
Instituto de Vivienda y Urb. De Jujuy

25/27/29 Abril Liq. 43312 \$11.70

EL DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 835/04** Caratulado: OCAMPO MANQUEZ; Matías Roberto de Jesús p.s.a. de Robo en grado de tentativa y Amenazas con arma en CIUDAD" de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia, procede por el presente a notificar al prevenido OCAMPO MANQUEZ MATIAS ROBERTO DE JESUS, que en la causa mencionada precedentemente, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE ABRIL DE 2005.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Citar por edictos el inculpado MATIAS ROBERTO DE JESUS OCAMPO MANQUEZ, ( Alias

tuto), argentino, de 18 años de edad, empleado, hijo de ROBERTO OCAMPO y de IRMA CELEDONIA MANQUEZ, nacido el 15 de septiembre de 1984, domicilio en manzana 353- lote 37 B-2 del B° Alto Comedero de esta ciudad capital, para que se presente a estar a derecho, dentro del termino de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incurrencia, ello conforme a los establecido por los Art. 140 y 151 inciso 1° del C. Procesal Penal de la provincia.- II).- Notifíquese, Publíquese edicto sin necesidad de previo pago, hágase saber, etc.- FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ ANTE MI: SR. JORGE EDUARDO RAMON CARRILLO- SECRETARIO.- SECRETARIA N° 5 : 25 DE ABRIL DEL 2005.-

29 ABRIL 02/04 MAYO S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 por Habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 140/05**, caratulado: "GUANUCO ARIEL ELIAS, QUIPILDOR GUSTAVO DANIEL, CATAcata LUIS y ESPEJO IVAN p.s.a. de ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO - CIUDAD", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado ESPEJO IVAN, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).

**NOTA:** La publicación del presente edicto deberá hacerse sin necesidad de previo pago.

SECRETARIA N° 7, 26 de abril de 2005.

29 ABRIL 02/04 MAYO S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 por Habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 73/05**, caratulado: "CALATAYUD ALDO DANIEL, SANCHEZ ARIEL MARCELO, SANCHEZ MARCOS ANTONIO, MERCADO RAUL HECTOR, MERCADO SAMUEL OSCAR, MERCADO ORLANDO RUBEN, SAMBONI LUIS, RAMOS JUAN CARLOS, CORTEZ RENE JOEL, GIMENEZ MONICA, QUINTOS DANIEL ALEJANDRO y OTROS p.s.a. de TENTATIVA DE HOMICIDIO CALIFICADO Y LESIONES EN CONCURSO REAL - CIUDAD", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, a los imputados SANCHEZ ARIEL MARCELO, SANCHEZ MARCOS ANTONIO, MERCADO RAUL HECTOR, SAMBONI LUIS y GIMENEZ MONICA, para que COMPAREZCAN por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).

**NOTA:** La publicación del presente edicto deberá hacerse sin necesidad de previo pago.

SECRETARIA N° 7, 26 de abril de 2005.

29 ABRIL 02/04 MAYO S/C

#### EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3), en el expte. N° B 135.059/05 " SUCESORIO : **MARIANO VILLENNA, CITA Y EMPLAZA** por TREINTA DÍAS HABLES A herederos y acreedores de los causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2005.

25/27/29 Liq. 43320 \$ 11.70.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11 . **CITA Y EMPLAZA** por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MARIA ANGELA AVELLANEDA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2005. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.

25/27/29 Liq. 43206 \$ 11.70.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11 . **CITA Y EMPLAZA** por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ENSO GREGORIO DI LENA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2005. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.

25/27/29 Liq. 43302 \$ 11.70.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 .  
CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **HECTOR FEDERICO RUDIMICA**.  
Públicase en el Boletín Oficial y un Diario Local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2005.  
Secretaria: María Florencia Carrillo

25/27/29 Liq. 43318 \$ 11.70.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 .  
CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del Sr. **AYAVIRI HIPOLITO**.  
Públicase en el Boletín Oficial y un Diario Local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2005.  
Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso

25/27/29 Liq. 43300 \$ 11.70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARÍA N° 8-, en el Expte. N° B- 126726/04 caratulado: “SUCESORIO AB INTESTADO: **JARRO MIGUEL, SAJAMA RUFINA**”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes MIGUEL JARRO Y RUFINA SAJAMA, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-  
Públicase Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DE 2005, DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, SECRETARIA-

27/29 ABRIL 02 MAYO LIQ. N° 43327 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARÍA N° 17 DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY; CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSE SAMMÁN**.-  
Públicase en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DE 2005.-

27/29 ABRIL 02 MAYO LIQ. N° 43323 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARÍA N° 3; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **WAYAR LUIS ANTONIO**.-  
Públicase por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2005.- DR. SERGIO M. CAU LOUREYRO SECRETARIO-

27/29 ABRIL 02 MAYO LIQ. N° 43334 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B- 135865/05-, caratulado: “SUCESION DE NELIDA DEL VALLE GARCIA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **NELIDA DEL VALLE GARCIA**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-  
Públicase edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE ABRIL DE 2005 .- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

29 ABRIL 02/04 MAYO LIQ. N° 43338 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 134.877/05: “SUCESORIO AB INTESTATO: **ALFONSO HERIBERTO MATEOS**”, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de los causantes .-  
Públicase en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE ABRIL DE 2005 .-

29 ABRIL 02/04 MAYO LIQ. N° 43340 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 , SECRETARIA N°7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 132.431/05 caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE: **TEOFILO AÑAZGO LLANOS**”, cita y emplaza por el termino de treinta días

hábiles a herederos y acreedores de TEOFILO AÑAZGO LLANOS DNI. N° 1.602.573 .-  
Públicase edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MARZO DE 2005 .- DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.-

29 ABRIL 02/04 MAYO LIQ. N° 43341 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **ROBERTO PABLO GARCIA HERNANDEZ LE. N° 1.738.035** .-  
SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.-  
Públicase en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE ABRIL DE 2005 .-

29 ABRIL 02/04 MAYO LIQ. N° 43343 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VIVIAN QUISPE C.I. N° 86.291 Y BENITA PERALTA MIRANDA DNI. N° 92.437.103**.-  
SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.-  
Públicase en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SECRETARI A CARGO : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2005 .-

29 ABRIL 02/04 MAYO LIQ. N° 43344 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **ZAMORA LIA**.-  
SECRETARIA: DRA. MARIA ANGELA PEREIRA  
JUEZ: DR. JOSE LUIS CARDERO  
Públicase en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005 .-

29 ABRIL 02/04 MAYO LIQ. N° 43352 \$ 11.70

#### TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
<b>Suscripción - Tarifas:</b>		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
<b>Servicios y Publicaciones: por cada publicación</b>		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
j) Contratos	.....	\$48,00
<b>Las publicaciones se cobran íntegramente por adelantado.</b>		